

RESOLUCION No. 088 de 2020
(Junio 18)

Por medio de la cual se ordena una devolución de dinero

La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el día 08 de mayo de 2020, la señora AYDA LUCIA ORTEGA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.012.567 expedida en Ipiales (N), contrató el servicio de internet fijo 7MB GPON, para lo cual canceló por concepto de instalación la suma de CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$109.000).

Que el día 20 de mayo de 2020, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A E.S.P. la señora AYDA LUCIA ORTEGA solicitó la devolución de la suma consignada por cuanto la instalación no ha sido realizada debido a que la cajilla cercana a su vivienda se encontraba copada.

Que una vez revisado el estado de la cuenta, la Tesorera General de UNIMOS S.A. E.S.P. allegó recibo de pago de fecha 08 de mayo de 2020 realizada por la señora AYDA LUCIA ORTEGA por la suma de CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$109.000) a la cuenta bancaria No. 300000152 correspondiente a la Empresa UNIMOS S.A E.S.P.

Que en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función de la Gerente: "4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad", "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."

En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR la devolución de la suma de dinero solicitada por la señora AYDA LUCIA ORTEGA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.012.567 expedida en Ipiales (N), equivalente a CIENTO NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$109.000).

SEGUNDO.- SOLICITAR a la beneficiaria de la presente devolución, el número de cuenta bancaria donde se le depositará los valores reconocidos.

TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sugerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Contabilidad, Tesorería, Sistemas y Facturación y Atención al Cliente para su conocimiento y fines pertinentes.

TERCERO.- La presente Resolución rige desde su fecha de expedición y contra ella no proceden recursos.



Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333
www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

Ayda Lucia Ortega
37012567

30 Junio. 2020.